



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1054-2020-UNAP
Iquitos, 04 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 069-2020-AR/OCARH/DGA-UNAP, presentado el 02 de noviembre de 2020, por el jefe (e) deñ Área de Remuneraciones, sobre conformación de comisión;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 006216-2020-CG/SADEN, firmado digitalmente, don Aldo Omar Bautista Echazu, subgerente de Atención de Denuncias (e) de la Contraloría General de la República, en el marco del artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias y de la Directiva N° 002-2020-CG/NORM, "Acción de Oficio Posterior" aprobada con Resolución de Contraloría N° 089-2020-CG, del 05 de marzo de 2020, comunica al rector la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan la captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado, con la finalidad de que se adopten las acciones inmediatas correspondientes;

Que, en ese marco manifiesta que, de la revisión efectuada a la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y APF sobre la deuda actualizada pendiente de pago de las Entidades Públicas por aportes previsionales al Fondo de Pensiones, ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de presunta irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior denominado "Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP";

Que, mediante oficio de visto, don John Valentín García Ríos, jefe (e) del Área de Remuneraciones de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), manifiesta que en aras de superar el riesgo, solicitó a la Superintendencia de Banca, Seguros y APF, mediante Oficio N° 259-2020-R-UNAP, de fecha 27 de octubre de 2020, acogimiento excepcional al beneficio REPRO AFP II, con la finalidad de proteger a los trabajadores de la Institución, en cumplimiento al objeto y finalidad del Decreto de Urgencia N° 030-2019, cuyo plazo estipulado para dicho trámite fue interrumpido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que establece el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, conllevando a la suspensión de plazos, cuyo trámite iniciado tiene como número de expediente 2020-65119;

Que, asimismo el jefe (e) del Área de Remuneraciones, solicita al rector conformar una comisión técnica que se encargue de elaborar el Plan de Acción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para subsanar las observaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior "Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP", formuladas por la Contraloría General de la República;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente conformar la Comisión Técnica que se encargue de elaborar el Plan de Acción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para subsanar las observaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior "Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP", formuladas por la Contraloría General de la República; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Comisión Técnica que se encargue de elaborar el Plan de Acción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para subsanar las observaciones del Informe de Acción de Oficio Posterior "Pago de aportes previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones – AFP", formuladas por la Contraloría General de la República, integrada de la siguiente manera:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1054-2020-UNAP

Nombres y apellidos

- | | |
|---|---------------|
| - Clovis Mauro Vega Sandi | Presidente |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración | |
| - Wilson Panduro Curitima | Miembro |
| Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | |
| - John Valentín García Ríos | Miembro |
| Jefe (e) del Área de Remuneraciones de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | |
| - Ayllen Vela Lozano | Miembro |
| Jefa (e) de la Unidad de Tesorería | |
| - Milusca Gómez Cárdenas | Apoyo técnico |
| Contratada eventual bajo el régimen del D.L. N° 276 en la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos | |

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión tiene sesenta (60) días calendario para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL